

8997

**ORDEN de 23 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares, con indemnización en metálico, sustitutiva de la casa-habitación.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Enrique Granados», que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Peramas», que contará con veintiocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Ginestá», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jonqueres», que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Vinyala», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa Eulalia de Ronsana. Localidad: Santa Eulalia de Ronsana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ronsana», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Ubach», que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Ventalló Vintró», que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con veinte uni-

dades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente, y se suprimen cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la Dirección sin curso, se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Preescolar quedan en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Dolores. Localidad: Dolores. Supresión de las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de los Dolores, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que queda también extinguido por esta misma Orden.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Cortes. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Santa María la Mayor», de Burgos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Lousame. Localidad: Aldariz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Modificación del Colegio Nacional mixto «San José Oriol», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que componen el Centro. Al mismo tiempo se aclara la Orden de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) haciendo constar que todas las unidades escolares dependen de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional de niños «Fernando el Católico», que contará con quince unidades escolares de niños de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Santa Margarita de Montbuy. Localidad: Santa Margarita de Montbuy. Se autoriza la denominación de «San Mauro» para el Colegio Nacional mixto que se denominaba «Nuestra Señora de Gracia».

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Ledanca. Localidad: Valfermoso de las Monjas. Constitución del Colegio Nacional comarcal «San Benito», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas y de régimen ordinario, las tres unidades de clase de niños y las cinco unidades de clase de niñas que constituían las unidades de clase de la Escuela Hogar de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas de Argencilla, Ledanca, Muduex y Utande, suprimidas por

Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975, por comarcalización de su alumnado en este Centro, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ledanca. Localidad: Valfermoso de las Monjas. Modificación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos plazas de Profesor de ocio y dos plazas de Profesora de ocio y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan, transformadas en de régimen ordinario, las tres unidades de clase de niños y las cinco unidades de clase de niñas que constituirán el Colegio Nacional comarcal «San Benito», de la misma localidad.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Constitución del Colegio Nacional comarcal domiciliado en la Escuela-Hogar, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan de la Escuela-Hogar de la misma localidad, transformadas en mixtas, las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas pertenecientes al Patronato de la Escuela-Hogar, así como la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física y se crean en régimen ordinario ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, que funcionarán en los locales del antiguo Instituto Nacional Técnico de Enseñanza Media.

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Modificación de la Escuela-Hogar, que contará con una plaza de Profesor de ocio y tres plazas de Profesora de ocio y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan nueve unidades escolares de clase de niños, nueve unidades escolares de clase de niñas y una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, para constituir al Colegio Nacional comarcal de la Escuela-Hogar.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Se amplía la Orden de 13 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero) haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «Santa María la Mayor» tiene el carácter de comarcal.

Municipio: Puebla de Argazón. Localidad: Puebla de Argazón. Se rectifica la Orden de 13 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977), que suprime la unidad escolar de párvulos, haciendo constar que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta y se transforma en mixta de Educación General Básica la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

#### Provincia de Huesca

Municipio: Azara. Localidad: Azara. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos al Profesor titular de la unidad escolar de niños suprimida por dicha Orden para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, haciendo constar que dicho Colegio es el de la Escuela-Hogar.

Municipio: Bisaurri. Localidad: Arazan. Se anula el reconocimiento de derechos a la Profesora titular de esta unidad escolar mixta suprimida por Orden de 30 de septiembre de 1976, para ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Castejón del Sos, toda vez que dicho Centro no tiene el carácter de comarcal.

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Junzano. Se anula el reconocimiento de derechos para la Profesora titular de esta unidad escolar mixta suprimida por Orden de 30 de septiembre de 1976, para ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Benabarre, toda vez que los alumnos serán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Esplús. Localidad: Esplús. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que suprimía una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, haciendo constar que la Escuela cuenta con una Dirección con curso.

Municipio: Ilche. Localidad: Formillos. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos a la Profesora de la unidad escolar mixta suprimida por dicha Orden para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, haciendo constar que dicho Colegio Nacional es el de la Escuela-Hogar.

Municipio: Ilche. Localidad: Morilla. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos a la Profesora titular de la unidad escolar mixta suprimida por dicha Orden para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, haciendo constar que dicho Colegio Nacional es el de la Escuela-Hogar.

Municipio: Laluenga. Localidad: Laluenga. Se rectifica la Orden de 30 de septiembre de 1976, ya que por error de trans-

cripción figuró suprimida la unidad escolar de niñas y transformada en mixta la de niñas, cuando debe ser suprimida la unidad escolar de niños y transformada en mixta la de niñas. Al mismo tiempo se aclara que el Colegio Nacional mixto comarcal, para el que se han reconocido los derechos al Profesor titular de esta unidad escolar, es el Colegio Nacional mixto comarcal de la Escuela-Hogar de Barbastro.

Municipio: Laperdiguera. Localidad: Laperdiguera. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos a la Profesora titular de la unidad escolar mixta suprimida por dicha Orden, para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, haciendo constar que dicho Colegio Nacional es el de la Escuela-Hogar.

Municipio: Lascellas. Localidad: Lascellas. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida por dicha Orden para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Barbastro, haciendo constar que dicho Colegio Nacional es el de la Escuela-Hogar.

Municipio: Montanuy. Localidad: Aneto. Se anula el reconocimiento de derechos para la Profesora titular de esta unidad escolar mixta, suprimida por Orden de 30 de septiembre de 1976, para ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Benabarre, toda vez que los alumnos serán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Montanuy. Localidad: Noales. Se anula el reconocimiento de derechos para la Profesora titular de esta unidad escolar mixta, suprimida por Orden de 30 de septiembre de 1976, para ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Benabarre, toda vez que los alumnos serán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Casbas de Huesca. Localidad: Panzano. Se anula el reconocimiento de derechos a la Profesora titular de esta unidad escolar mixta, suprimida por Orden de 30 de septiembre de 1976, para ocupar plaza en el Colegio Nacional comarcal de Benabarre, toda vez que los alumnos serán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Arto. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos a la Profesora titular de la unidad escolar mixta suprimida por dicha Orden, para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabiñánigo, haciendo constar que el nombre del citado Colegio Nacional es «Capitán Polanco».

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Hostal de Iptes. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976 por la que se reconoce los derechos a la Profesora titular de la unidad escolar mixta suprimida por dicha Orden para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabiñánigo, haciendo constar que el nombre del citado Colegio Nacional es «Capitán Polanco».

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Cortirana. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1976, que reconocía los derechos a la Profesora titular de la unidad escolar mixta suprimida por dicha Orden, para ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Sabiñánigo, haciendo constar que el nombre del citado Colegio Nacional es «Blasco Vilatela».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8998

ORDEN de 24 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Barreiros. Localidad: Souto. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Miguel de Reinante», que contará con 10 unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, párvulos) la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Soledad», que contará con una 22 unidades escolares (19 de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar, párvulos) la Direc-